UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 216 - CD-ECO # UNNE

Sesión 25 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-03372;

La Resolución **2023-155-CD-ECO**; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución **se solicitó al Consejo Superior** de la Universidad la creación del **Centro de Estudios Sociales del Trabajo – CESTra** en el marco institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, en todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32º, punto g) del Estatuto vigente;

Que teniendo en cuenta el informe de la Coordinación General de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Nordeste, obrante a fojas 22, corresponde dejar sin efecto la Resolución **2023-155-CD-ECO** y dictar un nuevo acto resolutivo a través del cual el Consejo Directivo **autoriza la creación del Centro de Estudios Sociales del Trabajo – CESTra**;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 25-04-2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º : Dejar sin efecto la Resolución **2023-155-CD-ECO**.

ARTICULO 2º : Autorizar la **creación del Centro de Estudios Sociales del Trabajo – CESTra** en el marco institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, con las características que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES

DEL TRABAJO - CESTra

1. Naturaleza y fines

El Centro de Estudios Sociales del Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas es un organismo de estudios, extensión y transferencia que se constituye para contribuir al análisis, esclarecimiento y propuesta de soluciones de los problemas científicos, académicos y técnicos de interés actual en el ámbito del trabajo, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la región.

El Centro estará constituido por los Grupos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas abocados al estudio del trabajo desde la perspectiva de las ciencias sociales.

Son fines del Centro de Estudios Sociales del Trabajo:

a) Promover y proyectar estudios e investigaciones interdisciplinarias de diagnóstico, evaluación o desarrollo sobre problemáticas atinentes al mundo del trabajo;

b) Promover el desarrollo y la innovación tecnológica y científica;

c) Promover y proyectar proyectos de extensión que tengan impacto en las comunidades de la región, llevados adelante por equipos interdisciplinarios;

d) Organizar eventos científicos y actividades de extensión, en coordinación con las Secretarías de Investigación, Innovación y Desarrollo y de Extensión y los respectivos Departamentos disciplinares;

e) Proponer a las respectivas secretarías de la Facultad de Ciencias Económicas cursos de extensión y de posgrado, conferencias, seminarios; etc.;

f) Interactuar y prestar colaboración a instituciones o empresas interesadas en la investigación o en el conocimiento de problemas relacionados con los fines específicos del Centro;

g) Interactuar con organizaciones de la comunidad y brindar asistencia técnica en el ámbito de los problemáticas que refieren a los fines específicos;

h) Proponer, ejecutar y monitorear la realización de acuerdos y convenios de cooperación, asesoramiento y prestación de servicios con instituciones, organismos y empresas públicas y privadas, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad;

i) Participar y cooperar en actividades relacionadas con la difusión del conocimiento científico.

j) Impulsar la publicación de los resultados de las investigaciones y de las actividades de extensión;

k) Promover la formación y actualización de los integrantes del centro.

2. Estructura

El Centro dependerá jerárquicamente del Decano/a y tendrá la siguiente estructura:

Un Director/a, un Vicedirector/a, un Secretario/a y un Consejo Asesor.

2.1. Dirección

El Centro estará a cargo de un Director/a, que deberá ser Docente Investigador/a ordinario/a de la Facultad de Ciencias Económicas y desempeñarse como Director/a o Codirector/a de Proyectos de Investigación acreditados por la Secretaría General de ciencia y Técnica de la UNNE.

Tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la orientación científica del Centro; formular sus objetivos y establecer y ejecutar su planificación estratégica;

b) Acordar con la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad, las prioridades para la las líneas de investigación y de formación de investigadores a desarrollar.

c) Acordar con la Secretaría de Extensión y ejercicio profesional las prioridades para las líneas de extensión y formación de extensionistas.

d) Dirigir y coordinar las tareas del Centro en sus aspectos científicos y administrativos;

e) Representar oficialmente al Centro;

f) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor, para considerar los problemas propios de su esfera;

g) Planificar y coordinar las tareas de la Secretaría del Centro y de las Coordinaciones de los Grupos de Investigación;

h) Presentar al Decano/a un Informe Bianual de las actividades realizadas, con rendición de cuentas y el Plan previsto para el periodo siguiente, a fin de ser aprobado por el Consejo Directivo;

i) Establecer vinculaciones con otros Centros y Facultades de la UNNE o de otras Universidades públicas o privadas del país o del extranjero;

j) Proponer convenios de cooperación o prestación de servicios con instituciones públicas o privadas, del país o del extranjero;

k) Presentar al Decano las necesidades presupuestarias para el desarrollo de las actividades del Centro, así como para renovar, incrementar y mantener los recursos bibliográficos, informáticos y técnicos que se dispongan o requieran;

l) Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la aceptación de donaciones destinadas al Centro;

m) Disponer las aplicaciones de los recursos financieros que le sean asignados o que recaude por prestaciones a terceros, de conformidad con las normas vigentes en el ámbito de la Facultad en cuestiones presupuestarias, de contrataciones, contables y patrimoniales;

n) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y diseñar un informe de asignación de fondos.

o) Establecer, en coordinación con la Dirección de la Revista de la Facultad, una política de publicaciones, promoviendo la participación activa de los miembros del Centro en dicho órgano de difusión;

p) Atender el trámite de las cuestiones atinentes al normal desarrollo de actividades del Centro.

2.1.1. Designación del director/a

Los postulantes a integrar la fórmula de Director/a y Vicedirector/a elevarán al Decanato un plan de trabajo bianual. El/la Decano/a, en base a la evaluación de los planes de trabajo, optará por una de las fórmulas y la propondrá al Consejo Directivo de la Facultad, cuerpo que designará al Director/a y Vicedirector/a.

Vicedirección

El/la Vicedirector/a colaborará activamente con el/la Director/a en el cumplimiento de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausencia temporaria.

Deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director/a y su designación será realizada de la misma forma que el Director/a.

Su designación durará cuatro (4) años y podrá ser reelecto/a por una sola vez en forma continua.

En caso de alejamiento definitivo del Director/a, se hará cargo de las funciones el/la Vicedirector/a, quién completará el período en carácter de Director/a si faltase para su finalización menos de un año. En caso contrario, se procederá a la designación de un nuevo Director/a en la forma prevista en el ítem 2.1.1, también por el plazo faltante para completar el período por el que fuera designado el Director/a a quien reemplace.

2.2. Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación se constituyen con un conjunto de investigadores/as que se reúnen para: a) realizar investigación en una temática dada; b) formular uno o varios problemas de su interés; c) trazar un plan estratégico para trabajar en él, y d) producir resultados de conocimiento verificables sobre el tema en cuestión. (Resolución Nº 810/18 CS UNNE).

Cada Coordinador de Grupo de Investigación tendrá a su cargo la planificación y desarrollo, así como la organización interna de las tareas de investigación, extensión y transferencia del Grupo bajo su responsabilidad, la coordinación de los proyectos de investigación, la formación de recursos humanos y la asistencia técnica que se asigne al Grupo.

Serán parte del Centro de Estudios Sociales del Trabajo los Grupos de Investigación reconocidos por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE que se aboquen a las temáticas del Centro.

Los Grupos de Investigación que integran en primera instancia el Centro son:

Trabajo, sociedad y subjetividad; coordinado por la Dra. Ana Pratesi.

Estudios sobre trabajo, coordinado por la Dra. Mónica Cesana Bernasconi.

Investigaciones sociales y estudios laborales, coordinado por la Mgter. Andrea Benítez.

El Centro estará abierto a la incorporación de nuevos grupos y proyectos de investigación.

2.3. Consejo Asesor

El Consejo Asesor estará integrado por el Director/a, el Vicedirector/a, los Coordinadores/as de Grupos de Investigación y el Secretario/a de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad.

Son funciones de este Consejo:

a) Asesorar en los temas específicos que el Director requiera y analizar periódicamente la planificación estratégica y su nivel de desarrollo, sugiriendo las modificaciones que estime.

b) Proponer al Director el tratamiento de asuntos referentes a actividades específicas del Centro que considere convenientes.

El Consejo Asesor realizará una reunión cuatrimestral, con carácter de ordinaria, y podrá ser convocado por el Director para considerar asuntos de urgencia, en calidad de reunión extraordinaria.

2.4. Secretaría

El/la Secretario/a tendrá a su cargo la gestión administrativa del Centro, la redacción de las actas de reuniones del Consejo Asesor, la elaboración de la rendición de cuentas y el cumplimiento de las demás tareas que el Director le asigne.

Será designado por el Decano/a a propuesta del Director/a del Centro y deberá ser docente investigador integrante de un Grupo de Investigación

Su designación durará cuatro (4) años y podrá ser designado/a por otros periodos.

2.6. Personal de Investigación

Quedarán incorporados como personal de investigación aquellos docentes investigadores, becarios o adscriptos que participen en los Grupos de Investigación integrados al Centro.

El director del Centro comunicará periódicamente al Decanato las altas y bajas del plantel de investigadores.

2.7. Personal de Apoyo

El/la Decano/a podrá designar personal técnico o administrativo para cumplir funciones de apoyo al Centro, quienes pertenecerán al personal de la Facultad y dependerán jerárquica y funcionalmente del Director del Centro.

3. Locales

El Centro ocupará el local que le asigne la Facultad.

4. Cláusula Transitoria

La designación de las primeras autoridades del Centro se realizará por el plazo faltante hasta completar la gestión del Decano de la Facultad. Posteriormente, se aplicarán los plazos previstos en la presente normativa.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 06/05/2024 11:07:20
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 06/05/2024 18:50:19
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 07/05/2024 18:49:44
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO